ACTA DE ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En Castronuño, siendo el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo las VEINTIUNA horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EPIFANIO MODROÑO SANTOS, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales:

Dª. Mª. FE MAESTRE PRIETO
D. IGNACIO MACÍAS RUJAS
D. RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO
Dª. BEATRIZ MURIEL CAMPOS
Dª. FÁTIMA VÁZQUEZ HERRERA

El objeto es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que tiene lugar en primera convocatoria.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación: Ramón Fernández Pérez.

Existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos, la Presidencia declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada el día 4 OCTUBRE 2013, repartida junto a la convocatoria.

No produciéndose intervenciones se aprueba la referida acta por unanimidad y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

2.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Por unanimidad se acuerda ratificar el carácter ordinario de la sesión que sustituye, con ocasión de las fiestas Navideñas, a la que debe celebrarse el 27 de diciembre.

3.- REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ALBERGUE MUNICIPAL

Examinado el expediente para la aprobación del REGLAMENTO regulador del funcionamiento del Albergue Municipal, vistos los informes obrantes en el mismo y ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Reglamentos en materia de su competencia y que el REGLAMENTO objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular el funcionamiento del Albergue Municipal, POR UNANIMIDAD se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la REGLAMENTO regulador del funcionamiento del Albergue Municipal.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, el REGLAMENTO se considerará aprobado definitivamente.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL

Se da cuenta del dictamen de la Comisión.

Terminado el debate y

VISTO el expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por la UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL por unanimidad de los siete Concejales presentes, de los siete que de derecho componen la Corporación, lo que significa la mayoría absoluta de la misma se adopta el siguiente

ACUERDO :

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y concordante aplicable, se acuerda con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa "UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL", en los términos que se contienen en el texto Anexo y que surtirán efectos a partir de su publicación en el BOP.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo provisional, junto con la redacción de las normas de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El referido acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, en el supuesto de no existir reclamaciones o alegaciones al mismo.

3,º Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.- Se faculta a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que efectúe todas las actuaciones y firme cuántos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

5.-CONVENIO MARCO RED DE OFICINAS INTEGRADAS ATENCIÓN AL CIUDADANO.

VISTO y conocida por la Corporación la existencia del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.

VISTA la conveniencia apreciada por esta Corporación de contribuir a conseguir para los vecinos del municipio los objetivos indicados.

VISTO que el Convenio Marco de 21 de febrero de 2007 finaliza su vigencia el día 31 de diciembre 2013.

VISTO el Convenio Marco firmado por la Administración de Castilla y León y la Administración General del Estado con fecha 31 de octubre 2013 cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 15 noviembre 2013, fecha de su publicación en el BOCyL, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano

por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes, de los siete que de derecho conforman la Corporación lo que representa la Mayoría Absoluta de la misma se adopta el presente

ACUERDO :

PRIMERO.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Castronuño de solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración de Castilla y León y la Administración General del Estado con fecha 31 de octubre 2013 cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 15 noviembre 2013, fecha de su publicación en el BOCyL, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, adhiriéndose expresamente a todas y cada una de las Claúsulas del Convenio Marco mencionadas, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice todas las actuaciones y firme cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

6.- DESLINDE FINCA MUNICIPAL Y SENDA

Visto el expediente relativo al deslinde de la FINCA Nº 88- POL. 102 Y SENDA-CAMINO SERVICIOS PARCELAS Nº 82-86 Y 87 .

RESULTANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 30 ENERO 2013, acordó la ejecución del expresado deslinde de la finca y camino de propiedad municipal.

RESULTANDO: Que se notificó dicho acuerdo a los propietarios y se publicaron los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 julio 2013 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo de presentación de documentos.

RESULTANDO: Que por Decreto de la Alcaldía 131/12 de fecha 8 octubre 2013, se resolvió tener por evacuado el trámite de presentación de documentos a que se refiere el art. 62 del Real Decreto1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades locales, al no haber sido presentada documentación ni alegación algunas en el plazo concedido al efecto.

RESULTANDO: Que en la misma resolución, se resolvió designar al técnico, con título facultativo adecuado, que habría de asistir al apeo, y citar personalmente a dicho acto al propietario de la parcela colindante.

RESULTANDO: Que el día 24 de octubre de 2013, a las 11 horas, se procedió por el técnico al apeo y levantamiento topográfico de la línea divisoria de las propiedades, finalizando la operación según consta en el acta extendida, que autorizan con su firma los presentes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas legales que regulan el deslinde administrativo.

CONSIDERANDO: Que en el acta extendida, se describe con precisión el emplazamiento de las líneas divisorias, la cual queda representada en los planos, a escala, que obran en las páginas de la memoria técnica incluida en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, POR UNANIMIDAD

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el deslinde de FINCA Nº 88- POL. 102 Y SENDA-CAMINO SERVICIOS PARCELAS Nº 82-86 Y 87 en la forma que ha sido realizado y según se detalla en el acta de deslinde y en los planos, a escala, que figuran en la memoria técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Proceder al amojonamiento de la propiedad municipal, con intervención de los interesados.

TERCERO: Inscribir el deslinde aprobado en el Registro de la Propiedad.

7.- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2. APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde del expediente que se tramita para la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales a instancia de D. MARÍA LOURDES MATEO RUBIO redactada por el arquitecto D. LUIS ALONSO PRIETO (A2A ARQUITECTURA) y teniendo en cuenta que se han recabado los informes exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, informe de la Diputación Provincial y del Servicio Territorial de Fomento.

Habiéndose emitido por el Secretario de la Corporación el informe preceptivo exigido por el art. 54.1.b) del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los SIETE Concejales presentes de los SIETE Concejales que legalmente la componen, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma se

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales a instancia de D. MARÍA LOURDES MATEO RUBIO redactada por el arquitecto D. LUIS ALONSO PRIETO (A2A ARQUITECTURA) que afecta de modo exclusivo a la modificación, de iniciativa particular, del cambio de categoría de suelo rústico de determinadas parcelas del término municipal que actualmente se encuentran incluidas como Suelo rústico de Protección Natural, para categorizarlas como Suelo Rústico Común.

SEGUNDO: Someter a información pública el instrumento de planeamiento, con el expediente instruido, durante un plazo de UN MES mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, con el fin de que cualquier persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones y observaciones que estime conveniente.

Todos los planos y demás documentos que se someten a información pública deberán diligenciarse por el Secretario de la Corporación, haciendo constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

TERCERO: Delimitar expresamente como áreas en las que se propone la modificación del régimen urbanístico vigente, y por tanto afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación, demolición o cambio de uso de las mismas, las zonas afectadas de la forma en que se recogen en la documentación gráfica de la Modificación de Normas Urbanísticas que se aprueba. Esta suspensión producirá efectos desde la publicación del acuerdo hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante dos años. La suspensión deberá notificarse a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al presente acuerdo de aprobación inicial, indicándoles su derecho a ser indemnizados en concepto de tasas y proyectos siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del Planeamiento Urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud.

CUARTO: Remitir un ejemplar de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales a instancia de D. MARÍA LOURDES MATEO RUBIO redactada por el arquitecto D. LUIS ALONSO PRIETO (A2A ARQUITECTURA) al Registro de la Propiedad para su publicidad.

QUINTO: Remitir un ejemplar de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales a instancia de D. MARÍA LOURDES MATEO RUBIO redactada por el arquitecto D. LUIS ALONSO PRIETO (A2A ARQUITECTURA) a la Consejería de Interior y Justicia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 4/2013 de 28 de marzo, de Protección Ciudadana.

8.- FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN. PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL EN LA MUELA Y EN LA SENDA DE LOS ALMENDROS.

VISTA la solicitud presentada por D. Rafael Gómez Arenas, en nombre y representación de la FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN para la concesión de licencia de obras para "PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL EN LA MUELA Y EN LA SENDA DE LOS ALMENDROS" registrada con el nº 1024 el día 5 NOVIEMBRE de 2013.

VISTO que en el mismo escrito se solicita, al amparo de lo establecido en el art. 103.2.a) del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del ICIO en consideración al carácter de obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Debatido el asunto por mayoría (6 VOTOS A FAVOR) y con abstención de D. Enrique Seoane se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, en atención a las circunstancias sociales o culturales presentes en el proyecto, de la obra "PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL EN LA MUELA Y EN LA SENDA DE LOS ALMENDROS" y en su consecuencia aprobar una bonificación del 95 % en el ICIO de la licencia de obras solicitada.

SEGUNDO.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos municipales objeto de la actuación al objeto se lleve a cabo la ejecución de la obra de referencia.

9.-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014- 2015.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión en relación con la convocatoria, por la Exma. Diputación Provincial (B.O.P. 2 DICIEMBRE 2013), del PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-2015.

VISTA la convocatoria por la Exma. Diputación Provincial de VALLADOLID "PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-2015" (B.O.P. 2 DICIEMBRE 2013) por la que se comunica el acuerdo corporativo que tiene como objeto requerir a los Ayuntamientos de la provincia para que envíen sus peticiones para la futura adjudicación de obras a incluir en el programa de referencia.

VISTO que, previo acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 11 octubre 2012, se suscribe, con fecha 12 noviembre 2012, Convenio entre los Ayuntamientos de Nava del Rey, Fresno el Viejo y Castronuño y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A. para el desarrollo de las "Actuaciones varias del Plan Nacional de calidad de las aguas en Castilla y León. Anexo V del protocolo. Provincia de Valladolid", cuyo objeto es la construcción de ESTACIONES ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALESS DE AGUAS RESIDUALES en los municipios indicados.

Atendida la necesidad de financiación para llevar a cabo la actuación proyectada

Por mayoría y con la abstención de d. Enrique Seoane se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del municipio, en atención a la convocatoria de fecha 8 ENERO de 2014- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID- en el PROGRAMA PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-15, con el objeto de llevar a cabo la actuación siguiente:

a) PROGRAMA DE OBRAS: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. IMPORTE : 94.670.-€
b) MÓDULO GASTOS DE MANTENIMIENTO. IMPORTE: 9.550.-€

SEGUNDO.- Compromiso de consignar presupuestariamente las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a las aportaciones económicas que correspondan a este Ayuntamiento en el momento y forma que se determine por la Exma. Diputación Provincial de Valladolid.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía con el poder más amplio y bastante que sea requerido en derecho para que lleve a cabo cuántas actuaciones sean necesarias y firme cuántos documentos se precisen en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

10.- PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2014

A) Propuesta de acuerdo:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2012, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

Ingresos
Operaciones corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 287.400
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....11.400
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... 201.300
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 241.000
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....44.300
Total..... 785.400
Operaciones de capital:
Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones..... 0
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....215.600
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0
Total..... 215.600
TOTAL INGRESOS.....1.001.000

Gastos
Operaciones corrientes:
Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....215.100
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....373.500
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....500
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....50.400
Total.....639.500
Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Inversiones reales.....149.000
Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... 211.000
Capítulo 8º.- Activos financieros.....0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 1.500
Total.....361.500
TOTAL GASTOS.....1.001.000

Se formula pues, sin déficit, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) DISCUSION Y RESOLUCION CORPORATIVA.

Después de la deliberación se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto con sus enmiendas y modificaciones y el Presupuesto es aprobado por mayoría de TRES VOTOS (PSOE) y con las abstenciones CUATRO (PP e IU). Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla del personal y las indemnizaciones de los Cargos Públicos.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo158 de la REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.4 de REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la sesión anterior.

1. Se informa de la instalación de ventanas en una de las casas arrendandas.
2. Se informa de la contratación de trabajadores REAS.
3. Se informa de la solicitud de dos desempleados de exclusión social en la convocatoria de DPV.
4. Se da cuenta de la petición de instalación de cinturones en el autobús de transporte escolar.
5. Se da cuenta de la denegación por Fomento de instalación de reductores de velocidad.
6. Se informa de las actuaciones encaminadas a la instalación de una marquesina.
7. Se da cuenta de las actuaciones en el camino de San Lázaro.
8. Se informa de los trabajos en la nave.
9. Se informa de la convocatoria del cargo de Juez de Paz sustituto una vez nombrada la juez titular Dª. Laura Alonso Calzón.
10. Se informa de la instalación de mobiliario en el Centro de Día

12.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día se presenta la siguiente MOCIÓN:

FÁTIMA VAZQUEZ HERRERA portavoz del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Castronuño, al amparo de lo dispuesto en el art 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , eleva al pleno de la Corporación para su debate la siguiente :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a una incipiente demanda por parte de profesionales y por al limitado espacio industrial - agropecuario del que disponemos en la localidad de Castronuño solicitamos nuestro grupo por esta vía la ampliación de la zona Industrial agropecuaria de nuestra localidad.

Para ello sería necesario una MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NUESTRO MUNICIPIO aprobadas definitivamente el 2 de Febrero de 2007.

Adjuntamos plano de situación con la superficie industrial existente y otro de detalle de la parcela a ocupar.

Creemos que con esta propuesta podríamos conseguir además de que los profesionales (tanto industriales como agrarios) puedan desarrollar sus actividades, el asentamiento de población (problema importante en nuestra localidad)

Por todo ello presentamos la siguiente MOCIÓN dado que nunca a iniciativa de nuestro Ayuntamiento se ha procedido a ampliar la misma.

Debatido el asunto se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

De Dª. Fátima Vázquez:

1. Sobre la casa de la muela. Se informa que siguen pendientes de solucionar temas registrales.
2. Sobre la playa y la piscina. El Sr. Alcalde explica que se espera a mejor tiempo para los arreglos.
3. Sobre los contenedores de obras. Contesta el Sr. Alcalde que habrá que cerrar y hacer un muelle.
4. Sobre la necesidad de adecuar por seguridad la puerta del centro cívico.
5. Sobre los actos a celebrar en Navidad y Nochevieja. Contesta el Sr. Alcalde que vendrá la charanga de Pollos y en lo demás será como todos los años.
6. Sobre la conveniencia de poner un espejo en el cruce de la calle Costanilla. Contesta el Sr. Alcalde que si es necesario se pondrá.

De Dª. Beatriz Muriel:

1. Sobre la fiesta de San Blas. Contesta el Sr. Alcalde que se hará lo que decida la Corporación.
2. Sobre los terrenos del Callejón del Caño. Contesta el Sr. Alcalde que lo mirará.

De D. Rafael Hdez.:

1.- Sobre las obras de renovación de saneamiento preguntando si se ha hecho un correcto seguimiento de las mismas. Contesta el Sr. Alcalde que el arquitecto y el operario han estado al tanto.

2.- Sobre el pozo de sondeo. Contesta el Sr. Alcalde que se está redactando el proyecto.
3.- Sobre los problemas para el pago de la charanga. Contesta el Sr. Alcalde que se ha pagado ya.

De D. Enrique Seoane:

1. Sobre las declaraciones del Sr. Alcalde en los medios de comunicación en las que se decía que el coste del albergue había sido de 24.000.-€. Contesta el Sr. Alcalde que él manifestó que esa cantidad era el presupuesto que se detallaba en la memoria técnica. Indica que el coste actual estaría sobre los 12.000.-€.
2. Para pedir que se solicite a fomento que pinten las líneas de la carretera.
3. Sobre la conveniencia de contratar un geólogo para resolver el problema de fugas en la Muela. Contesta el Sr. Alcalde que parece ser que han remitido por lo que cree conveniente esperar a ver cómo se desarrolla el asunto.
4. Sobre la bibliotecaria. Contesta el Sr. Alcalde que está haciendo prácticas y que está ordenando un poco los libros.
5. Para que se soliciten árboles y plantas para el día del árbol en marzo.
6. Sobre los huertos urbanos. Contesta el Sr. Alcalde que se mirará.
7. Sobre el horario de la encargada de la guardería. Contesta el Sr. Alcalde que ya ha agotado sus vacaciones y por tanto tendrá que venir a trabajar estos días.
8. Sobre la pobre imagen dada en Navidad, sin luces ni adornos y con los banderines sin retirar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 23, 30 horas del día 4 octubre 2013 levantándose por mí, el Secretario, la presente acta de que doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 marzo 2014 y redactada en folios de la CCAA nº 2739938 a folio 2739943.

EL SECRETARIO